



Chiclayo, 29 de enero de 2020

OFICIO N° 02-013-0000000033-2020

Señor
Lic. Roque Walter Tejada Olivera
Gerente General
Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo
Chiclayo/Chiclayo/Lambayeque



ASUNTO : Remisión de Informe de Alerta de Control

REF. : a) Directiva N° 011-2015-CG/GPROD que regula el "Servicio de Atención de Denuncias".
b) Artículo 6° de la Ley de Control Interno – Ley N° 28716
c) Artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785.

Me dirijo a usted para expresarle que, en el marco del dispositivo de la referencia a), se ha realizado la atención de la denuncia, respecto al Expediente N° 2017018870 de 25 de agosto de 2017, sobre inscripción predial.

Al respecto, como resultado del servicio efectuado se ha identificado indicios de irregularidades, los cuales se exponen en el informe de Alerta de Control N° 001-2020-OCI/CGTCH/5510-ALC, adjunto al presente en un total de cincuenta (50) folios.


En tal sentido, se recomienda valorar los indicios de irregularidad identificados y en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa de la referencia b) y c), disponer e implementar las acciones correctivas pertinentes, sean éstas de carácter administrativo o legal, las cuales deben ser comunicadas a este despacho en un plazo de mayor de 10 días hábiles, ello sin perjuicio del ejercicio del control posterior que corresponda ejercer.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.


Abg. Juan A. Becerra Romero
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo

Arch/jabr

 CGT <small>CENTRO DE GERENCIA TRIBUTARIA</small>	GERENCIA GENERAL
Proveído N°	<u>Marta Bonilla</u>
Para:	<u>Presentar documentos</u>
Trámite:	<u>para completar plan de</u> <u>trabajo y et. de rpt a la CI</u>
Fecha:	<u>06/02/20</u>
Fotos:	_____

6



INFORME ALERTA DE CONTROL

N° 001-2020-OCI/CGTCH/5510-ALC

CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en atención a la denuncia presentada al Órgano de Control Institucional del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, a cargo de la atención, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 011-2015-CG/GPROD "Servicio de Atención de Denuncias", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 268-2015-CG de 4 de setiembre de 2015.

II. OBJETIVO

El informe de Alerta de Control se emite con el objetivo de comunicar la existencia de indicios de irregularidades que habrían afectado la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; que señalan incumplimiento de las normas legales o incumplimiento de los lineamientos de política y planes de acción; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las medidas o acciones correctivas que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley n.º 28716 y el artículo 7º de la Ley n.º 27785.

III. ALCANCE

La emisión de la presente Alerta de Control comprende los siguientes hechos que han sido materia de denuncia:

"Presuntas irregularidades en el procedimiento de registro de inscripción predial del Lote 03 Mz M, Pueblo Joven los Precursores – Expediente n.º 2017018870 de 25 de agosto de 2017.

Los hechos materia de denuncia habrían ocurrido entre el mes de agosto de 2017 a la fecha.

IV. ASPECTOS RELEVANTES

De la evaluación realizada sobre los hechos que son materia de denuncia, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidad, los mismos que se describen a continuación:

1. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PREDIAL SE REALIZÓ PRESCINDIENDO DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE ACUERDO AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD Y QUE CARECE DE VERACIDAD.**

De la verificación realizada al Programa de Gestión Tributaria del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo rubro ficha – Historial Observaciones (**Apéndice n.º 01**); se aprecian movimientos respecto al predio materia de comunicación a este Órgano de Control (Manzana "M" Lote 3 del Pueblo Joven Los Precursores), los cuales detallan los expedientes administrativos ingresados (**Apéndice n.º 01**), relacionados al procedimiento de inscripción y descarga de propiedad predial, conforme se detalla a continuación:



